Universidad Tecnológica de Jalisco

Comité de Adquisiciones

Convocatoria

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

Licitación Pública Local LPL069/2019

ADQUISICION DE EQUIPO DE AUDIO

INNOVACIÓN Y EXCELENCIA

De conformidad a lo previsto por los Artículo 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los Artículos 1 y 3 del Reglamento de la Ley antes mencionada para el Poder Ejecutivo del Estado, así como lo previsto en el numero I, de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO**, con domicilio fiscal en Calle Luis J. Jiménez **No. 577, Colonia 1° de Mayo, C.P. 44970, en Guadalajara, Jalisco**, con número telefónico **3030-0916**; invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la Licitación antes mencionada que se llevará a cabo con recursos PROPIOS, del programa 395 apegados al art. 55 y a efecto de normar el desarrollo de la licitación, se emiten las siguientes:

BASES

Para los fines de estas bases, se entiende por:

"CONVOCANTE"	:	Universidad Tecnológica de Jalisco
"COMITÉ"	:	Comité de Adquisiciones
"DOMICILIO"	:	Calle Luis J. Jiménez No. 577, Colonia 1° de Mayo, C.P. 44970, en Guadalajara, Jalisco
"LICITANTE"	:	Persona Física o Persona Jurídica que Participa en la Licitación.
"PROVEEDOR"	:	Licitante Adjudicado.
"LEY"	:	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
"REGLAMENTO"	:	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
"POLÍTICAS"	:	Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Convocante.
"LICITACIÓN"	:	Licitación Pública Local No. 069/2019
"LOCAL" ("NACIONAL")	:	Únicamente podrán participar proveedores domiciliados en el Estado (Participarán proveedores domiciliados en el República Mexicana)
"INVESTIGACIÓN DE MERCADO"	:	La verificación de la existencia de bienes o servicios, de proveedores a nivel Local con los precios máximos de referencia basada en la información que se obtenga en el propio ente público y las condiciones de entrega, pago, financiamiento, y descuentos por volumen. (Art. 13 de la Ley y 56 del Reglamento)

1. Las propuestas de los "**LICITANTES**" deberán sujetarse a las especificaciones contenidas en el **Anexo No. 1**, que contiene los bienes a otorgar a la "**CONVOCANTE**" conforme a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en las presentes bases.

2. **FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**
El (los) bien(es) o servicio(s) objeto de la presente "**LICITACIÓN**", deberá entregarse dentro de los **07** días naturales contados a partir de la fecha del Orden de Compra y/o contrato conforme a la propuesta adjudicada, en el "**DOMICILIO**" de la "**CONVOCANTE**".

3. **JUNTA ACLARATORIA** (ART. 63)

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del "**LICITANTE**", las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito**, en el que expresen su **interés en participar** en la **JUNTA ACLARATORIA** (documento indispensable para participar en la misma), por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante;

La Junta se llevará a cabo a las **14:00 horas** del día **13 de diciembre del 2019**, en el "**DOMICILIO**", donde se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, en tiempo y forma conforme al modelo del formato del **Anexo 2**, firmado por el "**LICITANTE**" o su representante. El anexo deberá entregarse a más tardar a las **13:00** horas del día **11 de diciembre del 2019**, en el "**DOMICILIO**" y/o al correo electrónico mauro.ruelas@utj.edu.mx, junto con el escrito mencionado en el párrafo anterior.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado.

La copia del acta respectiva será publicada en el portal de la "CONVOCANTE" www.utj.edu.mx y su versión escrita quedará a la disposición de los "**LICITANTES**" registrados en el "**DOMICILIO**", de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, hasta un día antes de la fecha señalada de presentación y apertura de las propuestas.

3.1 PLAZOS PARA LA CONVOCATORIA.

Los plazos para los tramites de la presente licitación son de acuerdo al **Artículo 61, párrafo dos (2)** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los **"LICITANTES"** que se encuentren **registrados** a la hora indicada de inicio de cada junta.

5. REGISTRO EN EL SISTEMA DE PROVEEDORES

Aquel **"LICITANTE"** que sea adjudicado, deberá registrarse en el sistema de adquisiciones de la **"CONVACANTE".**

6. TESTIGO SOCIAL

En esta **"LICITACIÓN",** no se solicitará la presencia de un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la **"LEY"** y artículo 80 del **"REGLAMENTO"**

7. OBLIGACIONES DE LOS "LICITANTES".

a) Entregar Carta de solicitud para participar en la **"LICITACIÓN",** previa a la Junta Aclaratoria en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

b) Presentarse y registrarse puntualmente a los actos obligatorios que señalan las bases de esta **"LICITACIÓN".**

c) Entregar los documentos requeridos que se mencionan en el punto 8.1 de las presentes bases.

d) Entregar los documentos dentro de un sobre cerrado que se mencionan en el punto 8.3.1 de las bases conteniendo sus propuestas.

Sera motivo de descalificación el no entregar alguno de los documentos señalados en este punto.

8. ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES (art. 64)

A este acto deberá asistir el **"LICITANTE"** o un representante del mismo y se llevará a cabo a las **10:00** horas del día **17 de diciembre de 2019**, en **"EL DOMICILIO"** de la **"CONVOCANTE",** o en su caso, de la derivada de la junta de aclaraciones, conforme a las siguientes fases:

8.1 REGISTRO DE LOS LICITANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN ESTE ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

Previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, **la "CONVOCANTE"** hará el registro de los **"LICITANTES"**, el registro se cerrará a la hora indicada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

La documentación que deberán entregar los "**LICITANTES**" fuera del sobre cerrado en el registro es la siguiente:

a) Declaración escrita de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

8.2 CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

La **"CONVOCANTE"** NO requiere muestras obligatorias para poder participar en este proceso.

8.3 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de los documentos que contienen las proposiciones técnica y económica, deberá hacerse dentro de un sobre con la solapa cerrada con cinta adherente y firmada por el **"LICITANTE"** o su representante legal.

Los documentos que entreguen dentro del sobre cerrado con las proposiciones, deberán contar con los siguientes contenidos y características:

8.3.1 Contenido:

a) Original de la propuesta técnica en el Anexo No. 3, cumpliendo por lo menos las especificaciones mínimas del Anexo No. 1
b) Original de la propuesta económica conforme al Anexo No. 4

8.3.2 Características:

a) Toda la documentación redactada por el **"LICITANTE"** deberá ser presentada impresa en original y en papel membretado, en **español** y conforme a los anexos establecidos para tal fin.
b) El **"LICITANTE"** o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa cada página de la documentación preparada por él.

c) Los **"LICITANTES"** deberán presentar **una sola propuesta** técnica y económica para cada partida ofertada.

d) **La propuesta económica deberá** indicar los precios en **Moneda Nacional**. No se aceptarán propuestas en moneda extranjera. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados para que la mercancía sea entregada en las instalaciones de la **"CONVOCANTE"**, por lo que una vez presentada la propuesta **no se aceptará ningún costo extra.**

8.4 PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1. Una vez ingresados los **"LICITANTES"** a la sala en donde se llevará a cabo la junta, se realizará la declaratoria oficial de apertura del acto, se hará la presentación de los miembros del **"COMITÉ"** presentes e invitados, así como de los propios **"LICITANTES"** que ingresaron.
2. Los **"LICITANTES"** que no hayan entregado los documentos fuera de sobre requeridos en el punto 8.1, deberán entregarlos al Secretario Técnico del **"COMITÉ"**, para tener derecho a entregar el sobre con sus propuestas técnica y económica.
3. Un sobre cerrado en forma inviolable conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica señalando claramente el nombre de la **"CONVOCANTE"**, **"LICITACIÓN"** y el nombre y la firma del **"LICITANTE"** (En caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el **"COMITÉ"** le solicitará al o los **"LICITANTES"** que cubran los requisitos solicitados para el sobre cerrado para seguir con el acto).
4. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por cada **"LICITANTE"**, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
5. De entre los **"LICITANTES"** que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del **"COMITÉ"** designado por el mismo, para rubricar los documentos establecidos en el punto 8.3.1 para hacer la constancia documental.
6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, **en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la "LICITACIÓN"**, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los documentos presentados quedarán en poder de la **"CONVOCANTE"** para analizar y evaluar las proposiciones.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Titular de la Unidad Centralizada de Compra de la **"CONVOCANTE"** deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases, quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado; Para la evaluación técnica de las proposiciones deberán utilizar los criterios de evaluación indicados en el Anexo No. 1, de las bases.

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la **"CONVOCANTE"** y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la **"CONVOCANTE"** evaluará al menos dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. (Art. 66)
Para evaluar los aspectos de las propuestas económicas, a juicio del **"COMITÉ"** se considerará:

a) Precio ofertado.
b) Calidad del bien ofertado
c) Tiempo de Garantía.
d) Plazo de entrega
e) Financiamiento de pago.
f) Valores agregados en igualdad de circunstancias.

10. FACULTADES DEL "COMITÉ" Y DE SUS VOCALES

Además de lo establecido por el Artículo 24 de la **"LEY"**, el **"COMITÉ"** tendrá las siguientes facultades: Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el **"LICITANTE"** no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o la licitación, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la **"LEY"** o las **"POLÍTICAS"**. Los vocales del "**COMITÉ**" tendrán las funciones conforme al Art. 31 de la "LEY"

11. DESCALIFICACIÓN DE "LICITANTES".

El "COMITÉ" descalificará parcial o totalmente a los **"LICITANTES"** por cualquiera de las siguientes situaciones previstas en el Artículo 52 de la "**LEY**". Y el incumplimiento de alguno de los puntos señalados en el numeral 7 de las presentes bases.

12. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA TOTAL O PARCIALMENTE

1. El **"COMITÉ"** procederá a declarar desierta la "**LICITACIÓN**", o determinadas partidas de éste, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.
2. Cuando se declare desierta la "**LICITACIÓN**" o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la **"CONVOCANTE"** podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por adjudicación directa, en los términos establecidos en el artículo 71 de la "**LEY**".

Además de lo que establece el artículo 71 de la **"LEY"**, el **"COMITÉ"** podrá descalificar a los **"LICITANTES"** en los siguientes casos:

a) Cuando ningún **"LICITANTE"** se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el **numeral 8.3.1 de las bases**

b) Si a criterio del **"COMITÉ"** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la **"CONVOCANTE"**, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.

c) Si no se cuenta por lo menos con dos propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en estas bases, y susceptibles de ser analizadas técnicamente.

d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún **"LICITANTE"**.

e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para esta licitación.

13. SUSPENSIÓN DE LA "LICITACIÓN".

El "COMITÉ" podrá suspender parcial o totalmente la licitación cuando se incurra en cualquiera de los numerales del Articulo 71 de la **"LEY"**.

14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se podrá cancelar parcial o totalmente la licitación cuando se incurra en cualquiera de los numerales del Artículo 71 punto 3 de la **"LEY"**.

15. ACTO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Contrato u Orden de Compra se adjudicará al **"LICITANTE"** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y bases de la **"LICITACIÓN"**, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación binaria.
Para la adjudicación de los contratos u orden de compra, se procederá conforme a los artículos 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 22 de su reglamento, y a los siguientes artículos de la **"LEY"**.

1. La convocante emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener lo estipulado en el Artículo 69.
2. En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
3. El contenido del fallo se difundirá a través de la página web de la **"CONVOCANTE"** el mismo día en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los licitantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin.

16. GARANTÍAS.

A la firma del Contrato o de la Orden de Compra recibida por el **"PROVEEDOR"**, estos aceptan la obligación de cumplimiento de entrega del bien o servicio.

17. FIRMA DEL CONTRATO.

Los "PROVEEDORES" se obligan a firmar el contrato, de los 11 a los 16 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el "**DOMICILIO**". Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de que establezca la "**CONVOCANTE**".

La propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la **"LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA"** y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas y lo previsto en el Art. 76 de la "LEY".

18. ANTICIPO.

Para la presente **"LICITACIÓN" no se otorgará anticipo**.

19. FORMA DE PAGO.

La "**CONVOCANTE**" realizará el pago una vez que el **"PROVEEDOR"** haya entregado de conformidad y a entera satisfacción el(los) bien(es) o los servicios contratados mediante escrito que compruebe dicha situación al área requirente o a la Unidad de Administración, y se haya recibido la factura o recibo de honorarios con los requisitos fiscales que marcan las disposiciones legales y hayan sido autorizados dichos documentos.

20. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el **"PROVEEDOR"**, se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes o servicios, notificará de inmediato por escrito a la **"CONVOCANTE"** las causas de la demora y su duración probable, debiendo solicitar prórroga **antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega**.

La "**CONVOCANTE"** deberá de convocar a reunión a el **"COMITÉ"** al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del **"PROVEEDOR"**, determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

21. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos, vicios ocultos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, la "**CONVOCANTE"** procederá al rechazo o devolución de los bienes.

Se entenderá como no entregados los bienes o servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiendo aplicar las sanciones

establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la **"CONVOCANTE".**

22. SANCIONES.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato.

22.1. La **"CONVOCANTE" podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:**

a) Cuando el **"PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.

b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al **"PROVEEDOR"** para la entrega de los bienes objeto de la licitación y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 22.2.

c) En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la **"CONVOCANTE"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

d) Cuando el **"PROVEEDOR"** no permita que se realicen las visitas o verificaciones señaladas en el punto 26 de las presentes bases.

22.2 Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los incisos siguientes:

a) Se iniciará a partir de que al **"PROVEEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por la **"CONVOCANTE"**, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la **"CONVOCANTE"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"PROVEEDOR"**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al **"PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el "**PROVEEDOR**", la **"CONVOCANTE"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al "**PROVEEDOR"** para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la **"CONVOCANTE"** procederá a notificar al "**PROVEEDOR"** el importe de la sanción que le deberá cubrir a la **"CONVOCANTE"**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el "**PROVEEDOR"** haya realizado el pago, se considerará al "**PROVEEDOR"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el "**PROVEEDOR"** a la **"CONVOCANTE"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

22.3 Terminación anticipada del contrato

La "**CONVOCANTE**" podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la **"LEY"** (art. 89).

22.4 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del(los) bien(es) o servicios que no hayan sido recibidos **o** suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 10	3%
DE 11 HASTA 20	5%
Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de la "CONVOCANTE"	

23. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los **"PROVEEDORES"** contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios a la **"CONVOCANTE"** infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

24. RELACIONES LABORALES.

El **"PROVEEDOR"** en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la **"CONVOCANTE"**.

25. INCONFORMIDADES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO

En caso de inconformidades a la presente **"LICITACIÓN"**, éstas se presentarán conforme a lo establecido por los artículos 90 a 109 que integran el Capítulo IV de la **"LEY"**.

26. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "LICITANTE" Y DEL "PROVEEDOR".

Para contar con la seguridad y veracidad de las propuestas o del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los **"LICITANTES"** a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados. La **"CONVOCANTE"** levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la **"CONVOCANTE"**, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma

Guadalajara, Jalisco, a 09 de diciembre del 2019.

ANEXO 1

Especificaciones Mínimas Requeridas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	GENERALIDADES	ESPECIFICACIONES
1	4	PIEZA	BAFLE	BAFLE BOCINA ACTIVA DSP 1535
2	4	PIEZA	SOODWOOFER	SOODWOOFER 18" DSP 1860
3	1	PIEZA	MEZCLADORA	MEZCLADORA DE 16 CANALES PROFX16V2
4	1	PIEZA	MEZCLADORA	MEZCLADORA DE 12 CANALES PROFX16V2
5	1	PIEZA	CONTROLADOR	CONTROLADOR
6	1	PIEZA	BASE STAND	BASE STAND LAPTOP DE METAL PORTATIL PARA CONTROLADOR DJ.

Condiciones:

Criterios de evaluación:

Evaluación binaria

ANEXO 2

FORMATO DE PREGUNTAS

Para
JUNTA ACLARATORIA

FECHA: 13 de diciembre de 2019
HORA: 14:00 horas

NOTAS ACLARATORIAS

1 Sólo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
2 Las bases no estarán a discusión en la junta, el objetivo es **EXCLUSIVAMENTE** la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
3 Este documento podrá ser entregado en el **"DOMICILIO"** personalmente o al correo electrónico mauro.ruelas@utj.edu.mx **antes** de **las 13:00 horas del día 11 de diciembre de 2019.**

Se recomienda confirmar la recepción del formato, ya que no nos haremos responsables por lo recibido fuera de tiempo

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA: _____
REPRESENTANTE LEGAL _____
FIRMA _____
NOTA: Favor de llenar en COMPUTADORA

Pregunta 1
Pregunta 2
Pregunta 3

ANEXO 3

PROPUESTA TÉCNICA

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
P R E S E N T E

Partida	Cantidad	Unidad	Producto, obligatorio mencionar marca ofertada.	Especificaciones*

***El licitante podrá optar por describir las especificaciones en este espacio, dejando en blanco el recuadro correspondiente en la tabla anterior.**

Yo (Nombre) en mi calidad de Representante Legal del **"LICITANTE",** en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los bienes o servicios en un plazo de _____ días naturales contados a partir de la fecha del Contrato u Orden de Compra.

_____

Nombre y firma del LICITANTE o del Representante Legal

ANEXO 4

PROPUESTA ECONÓMICA

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO
P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION OBLIGATORIO MENCIONAR MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			GRAN TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **xx días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

_____

Nombre y firma del **LICITANTE** o Representante Legal